

Asunto: Licitación expediente contratación Proyecto Básico y de ejecución de "Rehabilitación del Antiguo Cine de Tomares", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Expte. 6209/2024

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

RESOLUCIÓN

Visto el informe del funcionario Jefe Negociado de Secretaria y contratación pública de fecha 13/6/2024 que dice:

“Visto el expediente de licitación iniciado con fecha 11 de Junio de 2024 para la contratación, por procedimiento abierto simplificado ordinario, tramitación ordinaria en formato electrónico, de la licitación para contratar la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de ejecución de “Rehabilitación del Antiguo Cine de Tomares”, *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Expte. 6209/2024.*

Visto que el citado expediente fue aprobado mediante resolución nº 1435/2024, de fecha 13/6/2024.

Visto que el anuncio respectivo fue objeto de publicidad en el perfil del contratante con fecha 13/6/2024 para que los licitadores puedan presentar sus ofertas, siendo la fecha final del plazo de presentación de ofertas el 4/7/2024, y hasta el momento presente no constan ofertas presentadas.

Visto el PCAP regulador del procedimiento se ha observado un error material, fácilmente detectable por cuanto no habiendo criterios sometidos a juicio de valor en el procedimiento sin que sea necesario realizar un juicio valorativo o una calificación jurídica precisa, toda la documentación administrativa del procedimiento así como la oferta económica debe incluirse en el sobre nº 1, conforme señala el Art. 159 de la LCSP, y para una mayor claridad de los licitadores que vayan a concurrir eliminando el texto “*El sobre nº 1 no deberá contener información referente a la proposición económica objeto del sobre nº 2, siendo motivo de exclusión del procedimiento a los licitadores que incluyan cualquier información, referencia o documentación de los mismos en el sobre nº 1*”, de toda aquella referencia que así lo señale en el PCAP ya que tal cuestión no procede al no haber criterios sometidos a juicio de valor.

Significar que es una aclaración-rectificación en la forma procedimental a la hora de presentar los archivos y abrir los documentos del sobre nº 1, así como el proceder de actuación sin interferir en ninguna otra fase del procedimiento, fácilmente verificable, por lo



que se considera estar en línea de la doctrina jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación a la aplicación de la corrección de errores (*sentencia de 3 de octubre de 2014, sentencia de 23 de junio de 2015, sentencia de 24 de junio de 2015, sentencia de 24 de julio de 2018, entre otras*).

Visto lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en concordancia con lo señalado en el Art. 136 de la LCSP, se formula la rectificación del PCAP resultando que toda referencia al Sobre nº 2 debe entenderse realizada al Sobre nº 1.

Donde dice:

9.2. Forma de presentación.

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos y relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

9.2.1. Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula.

Debe decir:

9.2. Forma de presentación.

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos y relativa a los criterios de adjudicación valorados de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula.

Donde dice:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES, Sobre nº 1 y 2.

Debe decir:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en UN SOBRE, Sobre nº 1.

Donde dice:

ANEXO VI: SOBRE Nº 2 – MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA Y/O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Debe Decir:

ANEXO VI: SOBRE Nº 1 – MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA Y/O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Donde dice:

Los licitadores deberán presentar dentro del plazo señalado en el anuncio el/los sobre/s electrónicos firmado/s, señalados con los números 1 y 2, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones se presentarán en DOS (2) SOBRES ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador o persona que lo represente, según el siguiente detalle:

- **El sobre nº 1, denominado “Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta sujeta a evaluación previa mediante juicio de valor”**



contendrá los documentos que seguidamente se relacionan juntos con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo V. El sobre deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador así como en el caso que se trate de expediente con lotes, a los lotes a los que licita. Se deberán presentar los documentos firmados electrónicamente junto con índice de todos ellos, y en su interior se hará constar el siguiente contenido:

(...)

El sobre nº 1 no deberá contener información referente a la proposición económica objeto del sobre nº 2, siendo motivo de exclusión del procedimiento a los licitadores que incluyan cualquier información, referencia o documentación de los mismos en el sobre nº 1.

Debe decir:

Los licitadores deberán presentar dentro del plazo señalado en el anuncio el/los sobre/s electrónicos firmado/s, señalados con el número 1, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones se presentarán en UN (1) SOBRE ELECTRÓNICO, firmado por el licitador o persona que lo represente, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones constarán de un (1) sobre ÚNICO, denominado “Documentación administrativa y proposición valorable mediante aplicación de fórmula y de manera automática”, firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador (...)

Donde dice:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES, Sobre nº 1 y 2.

Se procederá de la siguiente forma:

- **Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta sujeta a evaluación previa mediante juicio de valor”.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº 1, así como la propuesta técnica relativa a los criterios valorables mediante un juicio de valor.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre nº 2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.



- **Apertura del Sobre nº 2 “propuesta económica valorable de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula”.**

Se procederá a la apertura en acto público del sobre nº 2 de los licitadores concurrentes. Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones valorables de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de contratación. Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y perfil del contratante, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo VII. Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo VII, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento. El cifrado y descifrado de las ofertas se realiza mediante operaciones criptográficas, que poseen una complejidad intrínseca que pueden hacer que el proceso sea lento, sobre todo en la apertura de las ofertas.

Debe decir:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en UN SOBRE, Sobre nº 1.

Se procederá de la siguiente forma:

- **Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta económica valorable de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula”. Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación en caso que ésta se haya designado (Anexo VIII), verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el PCAP.**

El cifrado y descifrado de las ofertas se realiza mediante operaciones criptográficas, que poseen una complejidad intrínseca que pueden hacer que el proceso sea lento, sobre todo en la apertura de las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, y lo publicará en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días naturales y si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (D.A.12ª LCSP), para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. La subsanación se realizará a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias advertidas, se procederá por la Mesa de Contratación en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión del rechazo o admisión de la/las



proposición/es en cuestión, procediendo a continuación a la valoración de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas y de manera automática.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

La documentación contenida en este sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo VII. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

Donde dice: **ANEXO VI, SOBRE nº 2**

Debe decir: ANEXO VI, SOBRE nº 1

Visto las atribuciones que me han sido conferidas por la Legislación de Régimen Local y acorde con lo establecido en los arts. 116, 117 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de fecha 11 de Junio de 2024, CSV: GRZZJYZ26S9QLQTX6WYCJ6GX6; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, en la licitación que tiene por objeto la “Rehabilitación del Antiguo Cine de Tomares”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Expte. 6209/2024, de la siguiente forma:

Donde dice:

9.2. Forma de presentación.

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos y relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

9.2.1. Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula.

Debe decir:

9.2. Forma de presentación.

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos y relativa a los criterios de adjudicación valorados de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula.

Donde dice:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES, Sobre nº 1 y 2.



Debe decir:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en UN SOBRE, Sobre nº 1.

Donde dice:

ANEXO VI: SOBRE Nº 2 – MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA Y/O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Debe Decir:

ANEXO VI: SOBRE Nº 1 – MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA Y/O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Donde dice:

Los licitadores deberán presentar dentro del plazo señalado en el anuncio el/los sobre/s electrónicos firmado/s, señalados con los números 1 y 2, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones se presentarán en **DOS (2) SOBRES ELECTRÓNICOS**, firmados por el licitador o persona que lo represente, según el siguiente detalle:

- **El sobre nº 1**, denominado “**Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta sujeta a evaluación previa mediante juicio de valor**” contendrá los documentos que seguidamente se relacionan juntos con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo V. El sobre deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador así como en el caso que se trate de expediente con lotes, a los lotes a los que licita. Se deberán presentar los documentos firmados electrónicamente junto con índice de todos ellos, y en su interior se hará constar el siguiente contenido:

(...)

El sobre nº 1 no deberá contener información referente a la proposición económica objeto del sobre nº 2, siendo motivo de exclusión del procedimiento a los licitadores que incluyan cualquier información, referencia o documentación de los mismos en el sobre nº 1.

Debe decir:

Los licitadores deberán presentar dentro del plazo señalado en el anuncio el/los sobre/s electrónicos firmado/s, señalados con el número 1, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones se presentarán en **UN (1) SOBRE ELECTRÓNICO**, firmado por el licitador o persona que lo represente, según el siguiente detalle:

1.- Las proposiciones constarán de **un (1) sobre ÚNICO**, denominado “**Documentación administrativa y proposición valorable mediante aplicación de fórmula y de manera automática**”, firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador (...)



Donde dice:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES, Sobre nº 1 y 2.

Se procederá de la siguiente forma:

- **Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta sujeta a evaluación previa mediante juicio de valor”.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº 1, así como la propuesta técnica relativa a los criterios valorables mediante un juicio de valor.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre nº 2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

- **Apertura del Sobre nº 2 “propuesta económica valorable de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula”.**

Se procederá a la apertura en acto público del sobre nº 2 de los licitadores concurrentes. Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones valorables de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de contratación. Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y perfil del contratante, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo VII. Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo VII, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento. El cifrado y descifrado de las ofertas se realiza mediante operaciones criptográficas, que poseen una complejidad intrínseca que pueden hacer que el proceso sea lento, sobre todo en la apertura de las ofertas.

Debe decir:

10.3. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en UN SOBRE, Sobre nº 1.

Se procederá de la siguiente forma:

- **Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa acreditativa de los requisitos previos y propuesta económica valorable de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula”.** Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación en caso que ésta se haya designado (Anexo VIII), verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el PCAP.



El cifrado y descifrado de las ofertas se realiza mediante operaciones criptográficas, que poseen una complejidad intrínseca que pueden hacer que el proceso sea lento, sobre todo en la apertura de las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, y lo publicará en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días naturales y si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (D.A.12ª LCSP), para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. La subsanación se realizará a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias advertidas, se procederá por la Mesa de Contratación en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión del rechazo o admisión de la/las proposición/es en cuestión, procediendo a continuación a la valoración de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas y de manera automática.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

La documentación contenida en este sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo VII. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

Donde dice: **ANEXO VI, SOBRE nº 2**

Debe decir: ANEXO VI, SOBRE nº 1

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/contractor-profile-list>, y en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), para general conocimiento, donde en la citada dirección electrónica se disponen los pliegos reguladores del procedimiento cuyo acceso es libre, directo y completo, a coste gratuito, con los efectos previstos de publicidad y concurrencia dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tomares, fecha de firma electrónica
El Alcalde
José María Soriano Martín

La Secretaria General
María Rosa Ricca Ribelles

